

## **SE LLAMA A LAS ARMAS A TODOS LOS NICARAGÜENSES, HÁBILES PARA EL SERVICIO MILITAR**

**DECRETO EJECUTIVO**, aprobado el 7 de febrero de 1898

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 453 del 26 de febrero de 1898  
**El Presidente del Estado,**

### **DECRETA**

**Art. 1°.-** Se llama á las armas á todos los nicaragüenses, hábiles para el servicio militar.

**Art. 2°.-** Todo Jefe ú Oficial que se halle en el Estado, está obligado á presentar ante el respectivo Comandante de Armas, dentro de veinticuatro horas de publicado este decreto y á servir en el puesto que el Gobierno lo designe. Este plazo será de un mes para los que se hallen en cualquiera otra parte de Centro América.

**Art. 3°.-**La contravención á lo dispuesto en el artículo anterior implicará de hecho la pérdida del grado militar que tuviere el culpable y quedará reducido á la condición de soldado.

**Art. 4°.-** Serán juzgados militarmente como traidores y penados como tales los nicaragüenses que tomen armas contra el Gobierno ó de cualquiera otro modo cooperen contra la paz y seguridad pública.

**Art. 5°.-** Los reos del delito de que habla el artículo anterior, serán juzgados y condenados, previa la audiencia necesaria, si estuvieren presentes; y en rebeldía, si se ausentaren. En este último caso sufrirán, además de las penas de traidores, las multas establecidas por las leyes de 18 de agosto y 14 de septiembre de 1894.

**Art. 6°.-**Mientras dure el estado de guerra actual, ninguna nicaragüense podrá salir del territorio del Estado sin pasaporte librado por el Ministerio de la Gobernación ó por el Jefe Político del departamento en que residan.

**Art. 7°.-** La infracción á lo dispuesto en el artículo anterior, será castigada con cien á diez mil pesos de multa, que el Gobierno impondrá, atendidas las facultades pecuniarias del infractor, la cual se harán efectiva gubernativamente.

**Artículo 8.-** La presente ley empezará á regir desde su publicación.

Dado en Managua, á siete de febrero de mil ochocientos noventa y ocho – **J. Z. ZELAYA** – El Ministro de la Guerra –  
**ERASMO CALDERÓN.**